



Asamblea General

Distr. general
26 de enero de 2006

Sexagésimo período de sesiones
Tema 62 del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General

[sobre la base del informe de la Tercera Comisión (A/60/501)]

60/131. Aplicación del Programa de Acción Mundial para los Impedidos: realización de los objetivos de desarrollo del Milenio para las personas con discapacidad

La Asamblea General,

Recordando los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, y reafirmando las obligaciones establecidas en los instrumentos de derechos humanos pertinentes, incluidas la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer¹ y la Convención sobre los Derechos del Niño²,

Recordando también sus resoluciones pertinentes, en particular la resolución 37/52, de 3 de diciembre de 1982, en la que aprobó el Programa de Acción Mundial para los Impedidos³, la resolución 48/96, de 20 de diciembre de 1993, en la que aprobó las Normas Uniformes sobre la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad, y la resolución 58/132, de 22 de diciembre de 2003, así como las resoluciones pertinentes del Consejo Económico y Social y sus comisiones orgánicas,

Recordando además la aprobación de la Declaración del Milenio el 8 de septiembre de 2000⁴ y del Documento Final de la Cumbre Mundial 2005 el 16 de septiembre de 2005⁵ por los Jefes de Estado y de Gobierno, subrayando la necesidad de promover y proteger el pleno disfrute de todos los derechos humanos y libertades fundamentales de las personas con discapacidad, y reconociendo la importancia de incorporar la perspectiva de la discapacidad en la aplicación de los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas, con miras a lograr los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los expuestos en la Declaración del Milenio,

Observando con reconocimiento las iniciativas y medidas adoptadas por los gobiernos para aplicar el Programa de Acción Mundial, así como las Normas

¹Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1249, No. 20378.

²Ibid., vol. 1577, No. 27531.

³A/37/351/Add.1 y Corr.1, anexo, secc. VIII, recomendación I (IV).

⁴Véase resolución 55/2.

⁵Véase resolución 60/1.

Uniformes y las resoluciones correspondientes que prestan especial atención a las cuestiones de los entornos accesibles y las tecnologías de la información y las comunicaciones, la salud, la educación y los servicios sociales, el empleo y los medios de subsistencia sostenibles, incluidas las actividades pertinentes de las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, que reflejan el firme compromiso con la igualdad de oportunidades, los derechos de las personas con discapacidad y la promoción y protección del pleno disfrute de todos los derechos humanos por esas personas, incluso en el contexto del desarrollo,

Reafirmando los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas y de sus respectivos exámenes de seguimiento,

Observando que en el Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento, 2002, aprobado por la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento⁶, se considera que las personas de edad con discapacidad son una cuestión específica de interés para la formulación de políticas,

Acogiendo con beneplácito los progresos realizados por el Comité Especial encargado de preparar una convención internacional amplia e integral para proteger y promover los derechos y la dignidad de las personas con discapacidad en la preparación de un proyecto de texto de la convención,

Reconociendo con agradecimiento las contribuciones complementarias de todos los marcos internacionales existentes en materia de discapacidad,

Consciente de que en todo el mundo hay al menos 600 millones de personas con discapacidad, de las que aproximadamente el 80% viven en países en desarrollo,

Reconociendo el importante papel del Programa de Acción Mundial para el logro de los objetivos de desarrollo del Milenio,

Reconociendo también que el logro de los propósitos del Programa de Acción Mundial se corresponde con el desarrollo económico y social, la ampliación de los servicios prestados a toda la población en la esfera humanitaria, la redistribución de los recursos y los ingresos y el mejoramiento del nivel de vida de la población,

Reconociendo con agradecimiento la importante función que desempeñan las organizaciones no gubernamentales, en particular las organizaciones de personas con discapacidad, en la promoción y protección del pleno disfrute de todos los derechos humanos por las personas con discapacidad, y observando a este respecto la labor que realizan para promover la preparación de una convención internacional sobre los derechos de las personas discapacitadas,

Observando con reconocimiento las importantes contribuciones de las organizaciones intergubernamentales regionales y las comisiones regionales de las Naciones Unidas a la sensibilización de la opinión pública y la creación de capacidad para lograr la plena participación e igualdad de las personas con discapacidad, así como los resultados de las conferencias internacionales relativas a esas personas,

Teniendo presente la necesidad de adoptar y aplicar en todos los Estados Miembros, los organismos de las Naciones Unidas, las organizaciones intergubernamentales regionales y las comisiones regionales de las Naciones Unidas políticas y estrategias eficaces para promover los derechos y la participación plena y efectiva de las personas con discapacidad a todos los niveles,

⁶*Informe de la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento, Madrid, 8 a 12 de abril de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.02.IV.4), cap. I, resolución 1, anexo II.

Reconociendo la importancia de la accesibilidad tanto del entorno físico como de la información y la comunicación para que las personas con discapacidad puedan ejercer plenamente sus derechos humanos y desempeñar un papel activo en el desarrollo de la sociedad,

Reiterando que la tecnología, en particular las tecnologías de la información y las comunicaciones, ofrece nuevas posibilidades de mejorar el acceso y el empleo de las personas con discapacidad y facilitar su plena y efectiva participación e igualdad, subrayando a este respecto la importancia de incrementar la colaboración entre los países para la transferencia de tecnología y la cooperación técnica y económica en el desarrollo y la difusión de tecnologías y conocimientos técnicos apropiados en relación con la discapacidad, y acogiendo con beneplácito las iniciativas de las Naciones Unidas y las contribuciones de los grupos regionales para promover las tecnologías de la información y las comunicaciones como medio de lograr el objetivo universal de una sociedad para todos,

Reconociendo la importancia de contar con datos actualizados y fiables sobre los temas, la planificación de programas y la evaluación relacionados con la discapacidad, y la necesidad de seguir desarrollando una metodología estadística práctica para reunir y recopilar datos sobre las poblaciones con discapacidad, y acogiendo con beneplácito las iniciativas de diversos organismos de las Naciones Unidas y grupos regionales en el ámbito de la reunión de datos e información relacionados con la discapacidad,

Reconociendo también la necesidad de afrontar el reto de incorporar mejor la perspectiva de la discapacidad en las actividades de desarrollo y cooperación técnica,

Reconociendo además la necesidad de mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad en todo el mundo aumentando la conciencia y sensibilidad respecto de los problemas de discapacidad y el respeto del pleno disfrute de todos los derechos humanos por las personas con discapacidad, y asegurando que los beneficios obtenidos gracias a los programas de desarrollo lleguen también a esas personas,

Reconociendo que, dado que la gran mayoría de las personas con discapacidad continúan estando excluidas de los beneficios del desarrollo y que se les sigue denegando el pleno reconocimiento y disfrute de sus derechos humanos en condiciones de igualdad, las repercusiones que tiene la pobreza en la situación de esas personas, especialmente en las zonas rurales, deben recibir una atención destacada al elaborar estrategias nacionales e internacionales de desarrollo,

Expresando grave preocupación por el hecho de que las situaciones de conflicto armado sigan teniendo consecuencias especialmente devastadoras para los derechos humanos de las personas con discapacidad,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la aplicación del Programa de Acción Mundial para los Impedidos⁷, incluidas sus recomendaciones de incorporar la perspectiva de la discapacidad en los marcos de desarrollo de las Naciones Unidas, tanto internacionales como nacionales, y de considerar opciones para mejorar la sinergia en el seguimiento de la aplicación de los marcos internacionales existentes en materia de discapacidad;

⁷A/60/290.

2. *Acoge con beneplácito* la labor de la Relatora Especial sobre discapacidad de la Comisión de Desarrollo Social para promover el pleno disfrute de todos los derechos humanos por las personas con discapacidad y su igualdad de oportunidades, y la alienta a continuar su labor teniendo presente como antecedente el Programa de Acción Mundial³;

3. *Exhorta* a los gobiernos a que tomen todas las medidas necesarias para ir más allá de la adopción de planes nacionales destinados a las personas con discapacidad, entre otras cosas estableciendo o reforzando mecanismos para dar a conocer los problemas de la discapacidad y crear conciencia de ellos, y asignando recursos suficientes para la plena ejecución de los planes e iniciativas existentes, y destaca a este respecto la importancia de apoyar las actividades nacionales mediante la cooperación internacional;

4. *Insta* a los gobiernos y a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales a que fomenten, como se expone en el Programa de Acción Mundial, medidas eficaces para prevenir la discapacidad y prestar servicios adecuados de habilitación y rehabilitación a las personas con discapacidad de una manera respetuosa con su dignidad e integridad;

5. *Alienta* a los gobiernos, las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales y el sector privado a que, según proceda, sigan tomando medidas concretas para incorporar la perspectiva de la discapacidad en el proceso de desarrollo y promover la aplicación de las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas y las normas internacionales convenidas respecto de las personas con discapacidad, en particular las Normas Uniformes sobre la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad, y para promover la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad;

6. *Alienta* a los gobiernos a que prosigan y fortalezcan su apoyo a las organizaciones no gubernamentales y otros grupos, incluidas las organizaciones de personas con discapacidad, que contribuyan a la aplicación del Programa de Acción Mundial;

7. *Alienta también* a los gobiernos a que hagan participar a las personas con discapacidad en la formulación de estrategias y planes, en particular los que se refieran a ellas;

8. *Insta* a los órganos y organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas, incluidos los fondos y organismos de desarrollo, los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos pertinentes y las comisiones regionales, así como a las organizaciones e instituciones intergubernamentales y no gubernamentales, a que incorporen la perspectiva de la discapacidad en sus actividades, cuando proceda, y a que sigan cooperando estrechamente con la División de Política Social y Desarrollo de la Secretaría para lograr la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad y promover el pleno disfrute de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por las personas con discapacidad, incluso mediante actividades sobre el terreno;

9. *Subraya* la importancia de mejorar los datos y estadísticas sobre las personas con discapacidad, de conformidad con la legislación nacional sobre protección de datos personales, para que puedan compararse a nivel internacional y nacional a los efectos de formular, planificar y evaluar políticas desde la perspectiva de la discapacidad, insta, en ese sentido, a los gobiernos a que cooperen con la División de Estadística de la Secretaría para seguir preparando estadísticas e indicadores mundiales sobre discapacidad, y los alienta a que recurran a la

asistencia técnica de la División para reforzar la capacidad nacional en materia de sistemas de recopilación de datos;

10. *Insta* a los gobiernos y a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales a que proporcionen protección especial a las personas con discapacidad pertenecientes a sectores marginados de la sociedad, que pueden estar expuestas a formas múltiples, interrelacionadas o exasperantes de discriminación, sobre todo a fin de integrarlas en la sociedad y proteger y promover su pleno disfrute de todos los derechos humanos;

11. *Insta* a los gobiernos a que tengan en cuenta la situación de las personas con discapacidad en todas las medidas que adopten para aplicar los tratados vigentes de derechos humanos en que sean partes y en las iniciativas que emprendan para lograr los objetivos de desarrollo del Milenio;

12. *Invita* a los Estados Miembros y a los observadores a que sigan participando activa y constructivamente en la labor del Comité Especial encargado de preparar una convención internacional amplia e integral para proteger y promover los derechos y la dignidad de las personas con discapacidad, con miras a ultimar en breve un proyecto de texto de convención, a fin de presentarlo a la Asamblea General, con carácter prioritario, para su aprobación;

13. *Alienta* a los gobiernos, las organizaciones intergubernamentales, las organizaciones no gubernamentales interesadas y el sector privado a que sigan prestando apoyo al Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para Problemas de Discapacidad, con miras a reforzar su capacidad de financiar actividades catalizadoras e innovadoras para aplicar plenamente el Programa de Acción Mundial y las Normas Uniformes, incluida la labor de la Relatora Especial, y a que presten apoyo a las actividades de creación de capacidad nacional, teniendo especialmente en cuenta las prioridades de acción señaladas en la presente resolución;

14. *Pide* al Secretario General que continúe apoyando las iniciativas de los órganos y organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas, así como de las organizaciones e instituciones regionales, intergubernamentales y no gubernamentales, para seguir aplicando el Programa de Acción Mundial, incluida la promoción del pleno disfrute de todos los derechos humanos por las personas con discapacidad y la no discriminación de estas personas, así como sus esfuerzos por integrar a las personas con discapacidad en las actividades de cooperación técnica, tanto en calidad de beneficiarios como en la adopción de decisiones;

15. *Expresa su agradecimiento* al Secretario General por las gestiones que ha hecho para mejorar el acceso a las Naciones Unidas de las personas con discapacidad y le insta a que siga aplicando planes para lograr un entorno accesible;

16. *Pide* al Secretario General que le presente, en su sexagésimo segundo período de sesiones, un informe sobre la aplicación global del Programa de Acción Mundial, en relación con las actividades generales que se están realizando para lograr los objetivos de desarrollo del Milenio, que incluya también posibles opciones para incrementar la complementariedad y la sinergia en la aplicación del Programa de Acción Mundial y otros mecanismos e instrumentos de las Naciones Unidas relacionados con la discapacidad, teniendo en cuenta las ventajas y los elementos principales del Programa de Acción Mundial, así como el importante papel que desempeña para ofrecer directrices normativas a los Estados.

*64ª sesión plenaria
16 de diciembre de 2005*